

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA



Estadística de violencia doméstica y violencia de género

Metodología

Julio de 2018

Índice

	página
1 Introducción	3
2 Violencia doméstica y violencia de género	3
3 Marco conceptual de la investigación	5
4 El Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género	6
5 Variables objeto de estudio	7
6 La explotación estadística del Registro central y el procesamiento de la información.	8
7 Plan de tabulación y difusión de los resultados	10

1. INTRODUCCIÓN

El estudio de la violencia doméstica y de la violencia de género constituye un campo de investigación de enorme interés dada la importancia y la repercusión social de este fenómeno y la conveniencia de disponer de la mayor información estadística posible que facilite su análisis y ayude a evaluar su magnitud.

Esta estadística es realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en colaboración con el Ministerio de Justicia, como consecuencia del convenio de colaboración firmado entre ambas instituciones, que permite al INE acceder a la información contenida en el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica o de género, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia, para poder llevar a cabo su explotación estadística. Con ello, se pone a disposición de los investigadores y usuarios una información de indudable interés que va a contribuir a profundizar en el conocimiento de este fenómeno y que complementa los resultados que sobre este tema y desde diferentes ópticas han proporcionado otras instituciones y organismos públicos.

El estudio de la violencia doméstica y de género se puede abordar desde ópticas diferenciadas y su medición está condicionada a las características metodológicas de cada investigación. Esta estadística en su planteamiento actual aborda el estudio de la violencia doméstica y de género desde la perspectiva de un enfoque *flujo* orientado a analizar los asuntos con medidas cautelares inscritos en el Registro a lo largo del año, y poniendo un especial énfasis en el estudio de las características sociodemográficas de las personas implicadas en los distintos asuntos de violencia doméstica o de género. A partir de 2015 se publica también información sobre las sentencias firmes dictadas en el año de referencia, que corresponden a asuntos que fueron inscritos en el registro en ese año o en años anteriores.

2. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Se entiende por *Violencia de Género* todo acto de violencia física o psicológica (incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad) que se ejerza contra una mujer por parte del hombre que sea o haya sido su cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por una relación similar de afectividad aún sin convivencia.

Se entiende por *Violencia Doméstica* todo acto de violencia física o psicológica ejercido tanto por un hombre como por una mujer, sobre

cualquiera de las personas enumeradas en el artículo 173.2 del Código Penal (descendientes, ascendientes, cónyuges, hermanos, etc.) a excepción de los casos considerados de violencia de género.

A este respecto, el citado artículo del Código Penal enumera las personas que pudieran ser imputadas por violencia física o psíquica: persona que haya sido su cónyuge o que esté o haya estado ligada por una análoga relación de afectividad aún sin convivencia, descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios del cónyuge o conviviente, menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, personas amparadas por cualquier relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentren sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados.

El marco legal en el ámbito de la violencia doméstica y de género se ha ido desarrollando durante los últimos años y han sido varias las leyes y normativas aprobadas que han avanzado tanto en el desarrollo y perfeccionamiento de la tipificación de las conductas delictivas como en la determinación de las penas y medidas de protección.

A este respecto, y entre otras, pueden citarse la ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género, y el Real Decreto 355/2004, de 5 marzo, por el que se regula el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica (modificado posteriormente por Real Decreto 513/2005 de 9 de mayo y por Real Decreto 660/2007 de 25 de mayo). Los cambios legislativos han supuesto también modificaciones tanto en el Código Penal como en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Asimismo diversas Comunidades Autónomas han llevado a cabo distintas iniciativas legislativas sobre este asunto en el ámbito de sus respectivas competencias.

A nivel internacional, han sido también numerosas las resoluciones y decisiones que han sido tomadas en distintos ámbitos tanto sobre el fenómeno general de la violencia doméstica como, en concreto, sobre la violencia ejercida sobre la mujer. En particular, la Organización de las Naciones Unidas a través del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos ha dictado diversas resoluciones relativas a la eliminación de la violencia contra la mujer.

El Parlamento Europeo, por su parte, ha aprobado también distintas resoluciones sobre este asunto, relativas a la tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres (1997), a situación actual de la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y futuras acciones a llevar a cabo (2006), etc. En 2004 se aprobó asimismo un programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo.

3. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

La *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género* se elabora a partir de la información existente en el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia. La explotación estadística de este Registro ha sido realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en virtud del Acuerdo de Colaboración suscrito entre ambas instituciones el 3 de julio de 2007, actualizado y renovado el 21 de noviembre de 2017.

Este acuerdo tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el INE y el Ministerio de Justicia con la finalidad de aumentar la eficiencia en la utilización de fuentes administrativas y mejorar la cobertura y calidad de la información estadística.

Según se establece en el Real Decreto 355/2004, en el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género se deben anotar las medidas cautelares y las órdenes de protección relativas a asuntos de violencia doméstica o violencia de género, así como los datos correspondientes a penas y medidas de seguridad impuestas en sentencia firme y no firme por delito o falta.

Desde un punto de vista conceptual, el enfoque actual de la estadística (que podrá ser completado en un futuro con análisis complementarios desde otras perspectivas) está orientado al estudio de la fase de instrucción del proceso penal (procedimientos incoados), en particular, de los asuntos con medidas cautelares dictadas, por lo que ofrece información sobre víctimas y denunciados con medidas cautelares, así como también sobre sentencias firmes dictadas, personas absueltas y condenadas, y sus infracciones imputadas, penas y medidas dictadas. Es importante tener en cuenta además que la información proporcionada no contempla el total de denuncias presentadas, sino solo las que han dado lugar a su inscripción en el Registro como consecuencia de las medidas cautelares dictadas.

Por otra parte, conviene precisar que la actual investigación se centra en el estudio, a lo largo del período de referencia de la información, de los asuntos y sentencias.. No se proporciona, por lo tanto, información sobre el total de posibles víctimas y denunciados, o de personas absueltas o condenadas, existentes en un momento dado (*stocks*) sino sobre las de los asuntos y sentencias inscritos durante el año (*flujos*).

Sobre esa base, el objetivo de esta estadística es conocer el número de víctimas con orden de protección o medidas cautelares y de personas denunciadas, así como de las personas absueltas o condenadas, en los asuntos o sentencias inscritos en el Registro a lo largo del año de referencia, estudiar sus principales características sociodemográficas (sexo, edad, lugar de nacimiento, tipo de relación) y proporcionar información detallada sobre

medidas cautelares dictadas e infracciones penales imputadas, así como de las infracciones imputadas, penas y medidas dictadas.

La unidad básica de la estadística es la víctima o persona denunciada que aparece implicada en los asuntos de violencia doméstica o de género con medidas cautelares dictadas e inscritos en el Registro, así como la persona absuelta o condenada por sentencia firme.

El periodo de referencia es el año de calendario, considerando la fecha de inscripción en el Registro. La obtención de los datos tiene periodicidad anual.

Desde el punto de vista geográfico, la estadística cubre el conjunto del territorio nacional.

4. EL REGISTRO CENTRAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

El Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género constituye un sistema de información relativo a penas y medidas de seguridad impuestas en sentencias por delito o falta y medidas cautelares y órdenes de protección acordadas en procedimientos penales en tramitación. También incluye información sobre las sentencias firmes dictadas.

La finalidad del Registro es facilitar a los órganos judiciales del orden penal, los del orden civil que pudieran conocer de los procedimientos de familia, los juzgados de violencia sobre la mujer, al Ministerio Fiscal, a la policía judicial y a las Administraciones públicas competentes la información necesaria para el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y para la prestación de los servicios públicos dirigidos a la protección de las víctimas.

El Registro abarca todo el territorio nacional y su gestión corresponde a la Secretaría de Estado de Justicia a través de la Dirección General para la Modernización de la Administración de Justicia.

Se crea la figura del encargado del Registro que será responsable de su control, organización y gestión y garantizará, con plena eficacia jurídica, la autenticidad e integridad de los datos.

En el Registro se deben anotar tanto los datos relativos a penas y medidas de seguridad impuestas en sentencias por delito o falta como las medidas cautelares y órdenes de protección acordadas en procedimientos penales en tramitación, así como también los relativos a las sentencias firmes. El estudio de estos es lo que constituye el campo actual de investigación de la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género.

En lo que se refiere a procedimientos penales en tramitación, medidas

cautelares y órdenes de protección, y los de sentencias firmes, los letrados de la administración de justicia deben comunicar los datos que deben ser objeto de anotación en el Registro dentro de las 24 horas siguientes a aquélla en que se hubiera dictado la correspondiente resolución.

5. VARIABLES OBJETO DE ESTUDIO

Las variables analíticas objeto de estudio, tanto en violencia doméstica como en violencia de género, son las víctimas, las personas denunciadas, las medidas cautelares dictadas y las infracciones penales imputadas.

Como variables de clasificación de las víctimas y de las personas denunciadas, y de las personas absueltas y condenadas, se consideran las siguientes variables: sexo (en violencia doméstica), edad y lugar de nacimiento; relación de afectividad entre víctima y denunciado en violencia de género; tipo de relación (familiar, afectividad, etc.) entre víctima y persona denunciada en violencia doméstica.

En cuanto a las medidas cautelares dictadas y las infracciones penales imputadas a la persona denunciada, se investigan los distintos tipos de medidas (tanto civiles como penales) y los distintos tipos de delitos y faltas imputados, desagregados por sexo, edad y lugar de nacimiento. Así como también las infracciones penales imputadas, y las penas y medidas dictadas contra el condenado.

Las definiciones de las distintas variables investigadas en esta estadística son las siguientes:

Víctima: Persona con orden de protección o medidas cautelares que figura como víctima en un asunto calificado de violencia doméstica o violencia de género e inscrito en el Registro a lo largo del año.

Denunciado: Persona de 14 o más años con adopción de orden de protección o medidas cautelares que figura como denunciado en un asunto calificado de violencia doméstica o violencia de género e inscrito en el Registro a lo largo del año.

Persona denunciada y víctima a la vez: Persona de 14 o más años con orden de protección o medidas cautelares que figura como denunciada y como víctima a la vez en un mismo asunto calificado de violencia doméstica (doble denuncia).

Infracción penal imputada: Delito o falta imputada por el juez a la persona denunciada. Según establece el artículo 10 del Código Penal son delitos o faltas las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.

Medida cautelar: Resolución judicial que, en los casos en que existe incoado un proceso penal por comisión de delitos o faltas contra la vida, integridad

física o moral, libertad sexual, libertad o seguridad, relativos a la violencia doméstica o a la violencia de género, y dándose una situación objetiva de riesgo para la víctima, permite al juez ordenar su protección mediante la adopción de las correspondientes medidas cautelares civiles o penales.

Relación de la víctima con el denunciado en violencia de género: Hace referencia al tipo de relación de afectividad existente entre el denunciado (hombre) y la víctima (mujer): cónyuge, ex cónyuge, novia, ex novia, pareja de hecho, ex pareja de hecho o en proceso de separación.

Relación de la víctima con el denunciado en violencia doméstica: Hace referencia al tipo de relación existente (de afectividad, familiar u otro tipo de relación) entre el denunciado y la víctima (con la restricción de sexo distinta a la de violencia de género).

Persona condenada / absuelta: Persona de 18 o más años que ha sido condenada / absuelta en sentencia firme (una vez o varias) durante el período de referencia por la comisión de uno o más delitos.

Infracción penal: Acción u omisión dolosa o imprudente penada por la ley. Puede ser delito o falta.

Penas y medidas dictadas: Castigos que se imponen por las autoridades facultadas por la propia ley, con el objetivo de sancionar al sujeto que comete un delito.

6. LA EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DEL REGISTRO CENTRAL Y EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El Ministerio de Justicia como titular responsable del Registro proporciona anualmente al INE la información necesaria para la elaboración de esta estadística de acuerdo al diseño de registro facilitado por el INE. La información contenida en los ficheros facilitados corresponde a los asuntos (con los procedimientos ligados a cada asunto), sean incoados o en sentencia firme, a los intervinientes (víctimas y personas denunciadas con orden de protección o medidas cautelares o condenados y absueltos, según sean asuntos en fase de instrucción o sentencias, respectivamente), a las relaciones entre los intervinientes, a las infracciones penales imputadas y a las medidas cautelares dictadas, o a las penas. Los ficheros remitidos no contienen datos de identificación de las personas.

En el caso de los asuntos en fase de instrucción, el Ministerio de Justicia envía al INE los cinco ficheros extraídos del Registro con la siguiente información:

Fichero de procedimientos: identificadores de asunto y de cada uno de los procedimientos asociados al asunto, fechas de incoación de ambos, tipificación del asunto (violencia doméstica, de género, o mixta), órgano judicial que ha incoado el procedimiento y ubicación (provincia y municipio) de este.

Fichero de intervinientes: identificadores del procedimiento y de las personas que figuran en el procedimiento incoado, país de nacimiento, provincia de nacimiento, país de nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento y categorización de los intervinientes (si son denunciados, víctimas, o ambos a la vez).

Fichero de relaciones: identificadores del procedimiento y de las personas, relaciones de la víctima con el denunciado, y si conviven o no.

Fichero de infracciones penales: identificadores del procedimiento y de las personas, delitos o faltas imputadas.

Fichero de medidas cautelares: identificadores del procedimiento y de las personas y medidas cautelares dictadas.

En el caso de las sentencias firmes, de forma análoga a los asuntos en fase de instrucción, el Ministerio de Justicia envía al INE los cinco ficheros extraídos del Registro, con la siguiente información:

Fichero de procedimientos: identificadores de asunto y de cada uno de los procedimientos asociados al asunto, fechas de incoación de ambos, tipificación del asunto (violencia doméstica, de género, o mixta), órgano judicial que ha incoado el procedimiento y ubicación (provincia y municipio) de este.

Fichero de intervinientes: identificadores del procedimiento y de las personas que figuran en el procedimiento en sentencia firme, país de nacimiento, provincia de nacimiento, país de nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, fecha de firmeza, y categorización de los intervinientes (si son condenados, víctimas, o absueltos).

Fichero de relaciones: identificadores del procedimiento y de las personas, relaciones de la víctima con el condenado o absuelto, y si conviven o no.

Fichero de infracciones penales: identificadores del procedimiento y de las personas, delitos o faltas imputadas en sentencia firme.

Fichero de medidas cautelares: contiene solo procedimientos en sentencia firme correspondientes al año de referencia, identificadores del procedimiento y de las personas condenadas, penas y medidas (de menores, de seguridad, y otras) en sentencia firme.

Una vez recibida la información, se lleva a cabo un control de cobertura de la información así como un análisis de su contenido al objeto de detectar posibles errores. Asimismo, se lleva a cabo un control de valores válidos de las distintas variables objeto de estudio.

Una vez comprobada la validez del fichero recibido, en una segunda fase se recodifican y transforman determinadas variables (las infracciones penales se recodifican a nivel de título y capítulo del Código Penal; las medidas se agrupan, se transforma la edad a grupos de edad, el país de nacimiento se agrupa a nivel de continentes, etc.).

El análisis de los ficheros incorpora una fase de control en la que se detectan posibles inconsistencias entre variables. Una vez finalizada la edición, se obtienen las variables derivadas y se tabulan los primeros resultados. La

última etapa antes de la difusión de los resultados consiste en analizar la información agregada y corregir los potenciales errores o inconsistencias que no hayan sido detectados en fases anteriores.

7. PLAN DE TABULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La difusión de esta estadística tiene periodicidad anual.

El plan de tabulación de resultados para difundir la información de esta estadística, establece un primer nivel de clasificación en el que quedan delimitados de manera diferenciada los dos grandes bloques temáticos que constituyen el objeto de estudio de esta investigación, la *Violencia de Género* y la *Violencia Doméstica*.

A continuación, y dentro de cada uno de esos dos bloques temáticos, se establece un segundo nivel de jerarquización de la información, en este caso en términos de desagregación geográfica, en el que se diferencia entre las tablas que proporcionan *Resultados Nacionales* y las tablas que ofrecen *Resultados por Comunidades y Ciudades Autónomas*. La clasificación por comunidades o ciudades autónomas es realizada según el lugar de inscripción del asunto (órgano judicial de incoación).

En el tercer nivel de jerarquización, dentro de cada bloque geográfico, se diferencian las tablas relativas a los asuntos incoados y a las sentencias firmes.

Por último, dentro de cada uno de estos bloques se presentan numeradas correlativamente las distintas tablas de las que se ofrecen resultados.

Sobre la base de los anteriores criterios, las tablas de resultados quedan, pues, estructuradas, de acuerdo al siguiente esquema:

PLAN DE TABULACIÓN

VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Resultados Nacionales

1.1 Asuntos incoados

1.1.1 Víctimas (con orden de protección o medidas cautelares) según edad y lugar de nacimiento

1.1.2 Víctimas (con orden de protección o medidas cautelares) según edad y tipo de relación con el denunciado

1.1.3 Víctimas (con orden de protección o medidas cautelares) según lugar de nacimiento y tipo de relación con el denunciado

1.1.4 Víctimas (con orden de protección o medidas cautelares) según grupo de edad, lugar de nacimiento y tipo de relación con el denunciado

1.1.5 Denunciados (con adopción de orden de protección o medidas cautelares) según edad y lugar de nacimiento

1.1.6 Distribución porcentual del par víctima/denunciado según edades de ambos

1.1.7 Distribución porcentual del par víctima/denunciado según lugares de nacimiento de ambos

1.1.8 Infracciones penales imputadas al denunciado según tipo de infracción y grupo de edad

1.1.9 Infracciones penales imputadas al denunciado según tipo de infracción y lugar de nacimiento

1.1.10 Medidas cautelares dictadas sobre el denunciado según tipo de medida y grupo de edad

1.1.11 Medidas cautelares dictadas sobre el denunciado según tipo de medida y lugar de nacimiento

1.2 Sentencias firmes

1.2.1 Personas en asuntos con sentencia firme según duración del asunto

1.2.2 Condenados en asuntos con sentencia firme según edad y lugar de nacimiento

1.2.3 Absueltos en asuntos con sentencia firme según edad y lugar de nacimiento

1.2.4 Infracciones penales imputadas al condenado en asuntos con sentencia firme según tipo y grupo de edad

1.2.5 Infracciones penales imputadas al condenado en asuntos con sentencia firme según tipo y lugar de nacimiento

1.2.6 Penas y medidas dictadas sobre el condenado en asuntos con sentencia firme según tipo y grupo de edad

1.2.7 Penas y medidas dictadas sobre el condenado en asuntos con sentencia firme según tipo y lugar de nacimiento

2. Resultados por Comunidades y Ciudades Autónomas

2.1 Asuntos incoados

2.1.1 Víctimas (con orden de protección o medidas cautelares) según grupo de edad

2.1.2 Víctimas (con orden de protección o medidas cautelares) según lugar de nacimiento

2.1.3 Víctimas (con orden de protección o medidas cautelares) según tipo de relación con el denunciado

2.1.4 Denunciados (con adopción de orden de protección o medidas cautelares) según grupo de edad

2.1.5 Denunciados (con adopción de orden de protección o medidas cautelares) según lugar de nacimiento

2.1.6 Infracciones penales imputadas al denunciado según tipo de infracción

2.1.7 Medidas cautelares dictadas sobre el denunciado según tipo de medida

2.2 Sentencias firmes

2.2.1 Condenados en asuntos con sentencia firme según grupo de edad

2.2.2 Condenados en asuntos con sentencia firme según lugar de nacimiento

2.2.3 Absueltos en asuntos con sentencia firme según grupo de edad

2.2.4 Absueltos en asuntos con sentencia firme según lugar de nacimiento

2.2.5 Infracciones penales imputadas al condenado en asuntos con sentencia firme según tipo de infracción

2.2.6 Penas y medidas dictadas sobre el condenado en asuntos con sentencia firme según tipo

VIOLENCIA DOMÉSTICA

1. Resultados Nacionales

1.1 Asuntos incoados

1.1.1 Víctimas (con orden de protección o medidas cautelares) según sexo y edad

1.1.2 Víctimas (con orden de protección o medidas cautelares) según sexo, grupo de edad y lugar de nacimiento

1.1.3 Personas denunciadas (con adopción de orden de protección o medidas cautelares) según sexo y edad

1.1.4 Personas denunciadas (con adopción de orden de protección o medidas cautelares) según sexo, grupo de edad y lugar de nacimiento

1.1.5 Personas denunciadas y víctimas a la vez (con orden de protección o medidas cautelares) según sexo, grupo de edad y lugar de nacimiento

1.1.6 Relaciones de las víctimas con las personas denunciadas según sexo y grupo de edad de la víctima

1.1.7 Relaciones de las víctimas con las personas denunciadas según sexo y lugar de nacimiento de la víctima

1.1.8 Relaciones de las víctimas con las personas denunciadas según grupo de edad y lugar de nacimiento de la víctima

1.1.9 Distribución porcentual del par víctima/persona denunciada según edad de ambos

1.1.10 Distribución porcentual del par víctima/persona denunciada según lugar de nacimiento de ambos

1.1.11 Infracciones penales imputadas a la persona denunciada según tipo de infracción y sexo

1.1.12 Infracciones penales imputadas a la persona denunciada según tipo de infracción y grupo de edad

1.1.13 Infracciones penales imputadas a la persona denunciada según tipo de infracción y lugar de nacimiento

1.1.14 Medidas cautelares dictadas sobre la persona denunciada según

tipo de medida y sexo

1.1.15 Medidas cautelares dictadas sobre la persona denunciada según tipo de medida y grupo de edad

1.1.16 Medidas cautelares dictadas sobre la persona denunciada según tipo de medida y lugar de nacimiento

1.2 Sentencias firmes

1.2.1 Personas en asuntos con sentencia firme según duración del asunto

1.2.2 Personas condenadas en asuntos con sentencia firme según sexo y edad

1.2.3 Personas condenadas en asuntos con sentencia firme según sexo, grupo de edad y lugar de nacimiento

1.2.4 Personas absueltas en asuntos con sentencia firme según sexo, grupo de edad y lugar de nacimiento

1.2.5 Infracciones penales imputadas a la persona condenada en asuntos con sentencia firme según tipo y sexo

1.2.6 Infracciones penales imputadas a la persona condenada en asuntos con sentencia firme según tipo y grupo de edad

1.2.7 Infracciones penales imputadas a la persona condenada en asuntos con sentencia firme según tipo y lugar de nacimiento

1.2.8 Penas y medidas dictadas sobre la persona condenada en asuntos con sentencia firme según tipo y sexo

1.2.9 Penas y medidas dictadas sobre la persona condenada en asuntos con sentencia firme según tipo y grupo de edad

1.2.10 Penas y medidas dictadas sobre la persona condenada en asuntos con sentencia firme según tipo y lugar de nacimiento

2. Resultados por Comunidades y Ciudades Autónomas

2.1 Asuntos incoados

2.1.1 Víctimas (con orden de protección o medidas cautelares) según sexo y grupo de edad

2.1.2 Víctimas (con orden de protección o medidas cautelares) según sexo y lugar de nacimiento

2.1.3 Personas denunciadas (con adopción de orden de protección o medidas cautelares) según sexo y grupo de edad

2.1.4 Personas denunciadas (con adopción de orden de protección o medidas cautelares) según sexo y lugar de nacimiento

2.1.5 Personas denunciadas y víctimas a la vez (con orden de protección o medidas cautelares)

2.1.6 Relaciones víctima/persona denunciada según sexo de la víctima

2.1.7 Infracciones penales imputadas a la persona denunciada según tipo de infracción

2.1.8 Medidas cautelares dictadas sobre la persona denunciada según tipo de medida

2.2 Sentencias firmes

2.2.1 Personas condenadas en asuntos con sentencia firme según sexo

y grupo de edad

2.2.2 Personas condenadas en asuntos con sentencia firme según sexo y lugar de nacimiento

2.2.3 Personas absueltas en asuntos con sentencia firme según sexo

2.2.4 Infracciones penales imputadas a la persona condenada en asuntos con sentencia firme según tipo de infracción

2.2.5 Penas y medidas dictadas sobre la persona condenada en asuntos con sentencia firme según tipo